

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

RESOLUCIÓN N° 039/26

**N°: 147**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2026**

**Extracto:**

**BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA PROYECTO DE  
RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERES PROVINCIAL LA  
"MARCHA POR LA VIDA"**

Entró en la Sesión de: 27 de Marzo 2026

---

---

Girado a la Comisión N°: Aprobado

---

---

Orden del día N°: 39

---

---



**PODER LEGISLATIVO**  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA**

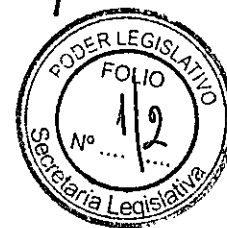
AS 197/26

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARÍA LEGISLATIVA

26 MAR 2025

MESA DE ENTRADA

Nº 147 Hs: 139 FIRMA



**FUNDAMENTOS**

Sra? Presidente,

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de traer a consideración de la Cámara un proyecto de resolución que tiene por objeto declarar de interés provincial la "Marcha por la Vida" a realizarse el día 28 de marzo en las ciudades de Río Grande, Tolhuin y Ushuaia, así como las distintas actividades que se desarrollan en el marco del "Día de los Derechos del Niño por Nacer", instituido en nuestra provincia por la Ley Provincial N° 1218.

En primer lugar, corresponde destacar que la mencionada ley provincial reconoce la importancia de promover acciones concretas orientadas a la protección de la vida desde la concepción, instituyendo el 25 de marzo de cada año como una fecha de reflexión, concientización y compromiso social en torno a esta temática.

En este contexto, la "Marcha por la Vida" constituye una manifestación pacífica y plural que se desarrolla en distintas ciudades del país y del mundo, y que en nuestra provincia convoca a vecinos de Río Grande; Tolhuin y Ushuaia. La misma representa el compromiso de un sector significativo de la sociedad en poner de manifiesto el valor de la vida del niño por nacer, promoviendo al mismo tiempo la protección integral de los derechos tanto del niño como de la madre.

Asimismo, estas expresiones ciudadanas contribuyen a visibilizar una temática de relevancia social, fortaleciendo la participación democrática y el debate público en torno a los derechos humanos en todas sus etapas.

En cuanto al marco normativo, la Constitución Nacional, a partir de la reforma de 1994, reconoce en su artículo 75 inciso 22 la jerarquía constitucional de diversos tratados internacionales de derechos humanos. Entre ellos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece en su artículo 4 inciso 1 que toda



**PODER LEGISLATIVO**  
**Provincia de Tierra del Fuego**  
**Antártida e Islas del Atlántico Sur**  
**BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA**

persona tiene derecho a que se respete su vida, la cual debe ser protegida por la ley y, en general, desde el momento de la concepción.

Por su parte, la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Ley N° 23.849, incorpora la declaración interpretativa de la República Argentina que reconoce al niño como todo ser humano desde el momento de su concepción y hasta los 18 años de edad.

En el ámbito del derecho interno, el Código Civil y Comercial de la Nación dispone en su artículo 19 que la existencia de la persona humana comienza con la concepción, consolidando así el reconocimiento jurídico de la persona por nacer dentro del ordenamiento vigente.

En este sentido, la presente iniciativa se inscribe en una línea de reconocimiento institucional de aquellas actividades que buscan reafirmar el valor de la vida humana, promover su protección y acompañar las expresiones sociales que se desarrollan en ese sentido dentro del territorio provincial.

Por todo lo expuesto, y considerando la importancia de otorgar visibilidad y respaldo institucional a estas iniciativas, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de resolución.



**PODER LEGISLATIVO**  
*Provincia de Tierra del Fuego*  
*Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
**BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA**



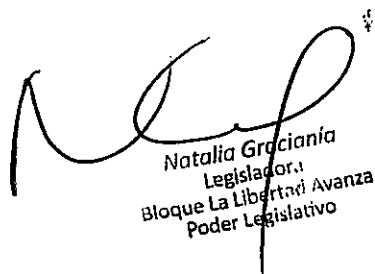
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Declarar de interés provincial la "Marcha por la Vida" a realizarse el día 28 de marzo del corriente año en las ciudades de Río Grande, Tolhuin y Ushuaia, como expresión de participación ciudadana orientada a promover y visibilizar el valor de la vida humana desde la concepción, así como la protección integral de los derechos del niño por nacer y de la madre.

**Artículo 2º.-** Declarar asimismo de interés provincial las actividades que se desarrollen en el marco del "Día de los Derechos del Niño por Nacer", instituido en la Provincia mediante la Ley Provincial N° 1218, que se conmemora el día 25 de marzo de cada año.

**Artículo 3º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Natalia Graciana  
Legislador,  
Bloque La Libertad Avanza  
Poder Legislativo